

## PROPUESTA PROVISIONAL DE PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2010 Y ORIENTACIONES GENERALES QUE LA JUSTIFICAN

### Generalidades

La Fundación Europea de Formación (ETF) es una agencia especializada de la Unión Europea con sede en Turín, Italia.

La ETF<sup>1</sup> ofrece asesoramiento y ayuda a la Comisión Europea y a 29 países asociados para la reforma de las políticas de desarrollo de capital humano en el marco de los instrumentos de relaciones exteriores de la Unión Europea. También ayuda a los países en proceso de transición y en vías de desarrollo a aprovechar el potencial de su capital humano mediante la reforma de sus sistemas de educación, formación y mercado laboral en el contexto de la política de relaciones exteriores de la UE.

La ETF ofrece servicios a una gran variedad de partes interesadas y clientes con intereses compartidos en la contribución que el desarrollo de capital humano puede significar para los objetivos de ayuda externa de la UE. Esas partes interesadas incluyen a instituciones europeas como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, organismos europeos relacionados y delegaciones de la CE, así como responsables políticos de países asociados. También trabaja con la comunidad internacional de donantes para intercambiar información y las lecciones aprendidas en el ámbito de la asistencia.

A la luz de las prioridades y los instrumentos de la UE en el ámbito de las relaciones exteriores para el período 2007-2013, y la propuesta de la Comisión Europea de refundir el reglamento de creación de la Fundación, la ETF se encuentra en proceso de adaptar sus objetivos y revisar sus funciones y metodologías de trabajo. Este proceso confirma esencialmente el desarrollo de la Fundación desde su creación en 1994, en línea con la evolución de las políticas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, especialmente en la UE, según la agenda de Lisboa, así como de conformidad con las tendencias de la ayuda internacional.

En el período 1994-2000 la institución se dedicó en general a ofrecer asistencia técnica en proyectos del ámbito de la formación profesional, lo que, en el período 2000-06, evolucionó hasta la oferta de ayuda de expertos en programación y proyectos para la Comisión y la creación de capacidad en los países asociados.

La fase de 2007-2013 se caracteriza por una ayuda en programación y políticas más exigente y con más valor añadido para la asistencia comunitaria, así como servicios de facilitación y análisis de políticas a los países asociados en materia de desarrollo de capital humano. Estas atribuciones y funciones más elaboradas previstas por la Comisión se desplegarán en el marco de una atención más directa a la ayuda sectorial para las cuestiones de capital humano y de relación personal con unos instrumentos de relaciones exteriores de la UE dotados de muchos más recursos. En parte todo esto es consecuencia de los principios en los que se basan los nuevos instrumentos financieros de relaciones exteriores y el Consenso Europeo sobre Desarrollo (2005)<sup>2</sup>, en concreto los principios comunes de implicación, asociación y diálogo político en profundidad. Además, es también un reflejo de la Declaración de París de la OCDE sobre Eficacia de la Ayuda (2005)<sup>3</sup>. Esos factores ya están provocando un aumento de la cantidad y la complejidad de los servicios solicitados a la Fundación, y le exigen un mayor desarrollo de su propia capacidad y sus conocimientos sobre el desarrollo del capital humano y las tendencias de la ayuda internacional.

Este documento se basa en el supuesto de que el Reglamento refundido entrará en vigor a partir de 2009 y que los principales objetivos de la ETF en 2010 estarán en línea con el nuevo Reglamento, y son:

---

<sup>1</sup> La ETF se creó en virtud del Reglamento nº 1360/1990 del Consejo para contribuir al desarrollo de los sistemas de educación y formación profesional en los países socios de la UE.

<sup>2</sup> [http://ec.europa.eu/development/icenter/repository/eu\\_consensus\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/development/icenter/repository/eu_consensus_en.pdf)

<sup>3</sup> [http://www.oecd.org/document/18/0,3343,en\\_2649\\_3236398\\_35401554\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/18/0,3343,en_2649_3236398_35401554_1_1_1,00.html)

- facilitar información, análisis y asesoramiento político sobre el desarrollo de recursos humanos a los países asociados;
- fortalecer las capacidades de los países asociados para crear unos sectores de educación y formación más relevantes;
- facilitar el intercambio de información y experiencia entre los donantes implicados en la reforma del desarrollo de recursos humanos en los países asociados;
- lograr que el asesoramiento sobre políticas y el análisis de la programación mejoren la eficacia y la pertinencia de los programas de asistencia comunitarios dirigidos a los países asociados en el campo del DRH; y
- procurar que las actividades de difusión y colaboración en red transmitan enseñanzas de política relevantes entre los Estados miembros de la UE y los países asociados, y entre estos últimos, y proporcionen oportunidades de compromiso con las políticas y programas de la UE.

## Orientaciones generales que justifican la propuesta provisional de previsiones de ingresos y gastos para 2010

El anteproyecto de presupuesto para 2010 se basa en dos principios esenciales: la finalización de la perspectiva a medio plazo para el período 2007-2010 y la preparación e inicio de la perspectiva a medio plazo para el período 2010-2013.

En el primer caso, significa la finalización de las actividades que empezaron en 2007 y la recopilación de experiencia y lecciones aprendidas de esas actividades. En el segundo caso, la Fundación seguirá desarrollando sus actividades fundamentales conforme a las nuevas prioridades acordadas con la Comisión Europea y aprobadas por el Consejo de Dirección para el período 2010-2013. En concreto, la ETF procurará:

- contribuir al proceso de ampliación apoyando la modernización y la reforma de la educación, el mercado laboral y los sistemas de formación en los países candidatos y candidatos potenciales;
- contribuir a la prosperidad y desarrollo en la región de vecindad europea a través de la cooperación y la asociación en materia de desarrollo y aplicación de políticas de recursos humanos;
- contribuir a la cooperación económica y para el desarrollo en materia de desarrollo de recursos humanos en Asia Central;
- apoyar a la Comisión Europea y al desarrollo de la política de países asociados mediante la innovación y el aprendizaje.

El Programa de Trabajo para 2010 apoyará tres acciones estratégicas relacionadas con el Reglamento refundido que caracterizarán la perspectiva a medio plazo para el período 2010-2013:

1. proporcionar ayuda a los países asociados para vincular más al mercado laboral la formación profesional en un contexto de aprendizaje a lo largo de toda la vida;
2. actividades de preparación que permitan a la ETF satisfacer las solicitudes de la Comisión para ofrecer ayuda a países fuera de su grupo actual de países asociados cuando así lo acuerde el Consejo de Dirección;
3. proporcionar ayuda a la Comisión cuando la solicite sobre temas relacionados con la dimensión externa de las políticas internas de la UE, incluyendo las actividades derivadas de la Estrategia de Lisboa, en concreto el Comunicado de Burdeos previsto para noviembre de 2008<sup>4</sup>, y otras políticas con una dimensión de capital humano.

A lo largo de 2010, la ETF seguirá desarrollando su función comunicativa corporativa de reforzar su capacidad para explorar enfoques que mejoren la difusión del material pertinente, y mantener a los servicios

---

<sup>4</sup> Se espera que el Comunicado de Burdeos previsto para noviembre de 2008 aporte una mayor cooperación con los Estados no miembros sobre el proceso de Copenhague.

de la Comisión, tanto sobre el terreno como en las oficinas centrales, totalmente informados de sus operaciones, iniciativas y contactos. Esto significará un uso más amplio de los medios audiovisuales y basados en la red para difundir las acciones de la Fundación y los resultados de su trabajo con los países asociados.

La ETF también adaptará sus procesos organizativos y su forma de trabajar al entorno creado por los nuevos instrumentos de ayuda exterior, lo que significará adaptar la gestión de la ETF y los sistemas de control interno a su actividad principal de trabajar con los países en transición y en desarrollo para aplicar estrategias de desarrollo de recursos humanos al desarrollo socioeconómico. Principalmente, la ETF:

- ajustará su asignación de recursos y, especialmente, de recursos humanos, para mejorar la eficacia en todas las operaciones;
- reforzará su capacidad como organización educativa a través de la gestión y el desarrollo del conocimiento;
- continuará fortaleciendo sus sistemas de gestión de la información, sus herramientas contables, financieras y de gestión de riesgos, en línea con su misión cambiante, así como el cambiante entorno regulador y tecnológico de la administración pública europea;
- reforzará su proceso de control y evaluación para extraer lecciones de sus actividades, así como para medir su eficacia, valor añadido e impacto en la consecución de sus objetivos y funciones a medio plazo.

En el pasado, la ETF presentó sus **Criterios para la Previsión de Ingresos y Gastos para el año N+2** al Consejo de Dirección en su reunión de noviembre. El debate de este documento se incorporó al **Proyecto preliminar de presupuesto del año N+1** y se presentó al Consejo de Dirección para su aprobación mediante procedimiento escrito a finales de marzo.

El 9 de julio de 2008, la Comisión Europea aprobó un nuevo Reglamento financiero marco de los organismos (Reglamento nº 652/2008 de la Comisión), que modificaba el marco anterior, adoptado el 22 de diciembre de 2002 (el Reglamento nº 2343/2002 de la Comisión fue adoptado por la ETF como su Reglamento financiero el 15 de enero de 2003). El nuevo Reglamento financiero marco se desarrollará para crear un nuevo reglamento financiero específico para la ETF (y se presentará al Consejo de Dirección para su aprobación) antes de finales de enero de 2010. Esta revisión comportará un cambio en el proceso de validación de presupuestos.

En la tabla siguiente se destacan las diferencias entre las versiones del Reglamento financiero marco de 2002 y 2008.

2002	2008
Art. 27.2  El organismo comunitario remitirá a la Comisión una <b>previsión</b> de ingresos y gastos (...), junto con su programa de trabajo a más tardar el 31 de marzo.	Art. 27.2  El organismo comunitario remitirá a la Comisión una <b>propuesta provisional de previsiones</b> de ingresos y gastos (...) a más tardar el <u>10 de febrero</u> de cada año, y la propuesta definitiva de previsiones, a más tardar, en la fecha indicada en el acto constitutivo. <sup>5</sup>
	Art 27.4  El organismo comunitario enviará a la Comisión y a la Autoridad Presupuestaria hasta el 31 de marzo de cada ejercicio lo siguiente:  el proyecto de programa de trabajo;  el plan de la política de personal actualizado, elaborado siguiendo las orientaciones de la Comisión;  información sobre el número de funcionarios y de personal temporal y contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo "Estatuto"), de los ejercicios N-1 y N, así como una estimación del ejercicio N+1;

<sup>5</sup> Basándose en el Art. 10.2 del Reglamento del Consejo la Junta de Gobierno adoptará un proyecto de presupuesto para la ETF y lo presentará a la Comisión a más tardar el **31 de marzo**.

	información sobre las contribuciones en especie concedidas al organismo comunitario por el Estado miembro de acogida; una previsión del saldo de la cuenta de resultado a que se refiere el artículo 81 correspondiente al ejercicio N-1.
--	---

De conformidad con la revisión, la ETF presentará al Consejo de Dirección, para su aprobación, su **Propuesta provisional de previsiones de ingresos y gastos para 2010**, que incluirá cifras relacionadas con el presupuesto, por capítulos, y una propuesta de plantilla de personal en línea con el marco regulador.

Una vez aprobada, esa propuesta provisional de previsiones se enviará a la Comisión Europea sin ningún procedimiento escrito adicional, como máximo el 10 de febrero. De esta forma podrá ser utilizada por los servicios de la Comisión como base para iniciar el procedimiento presupuestario para 2010.

Un procedimiento escrito que se presentará al Consejo de Dirección a finales de febrero incluirá el proyecto de Programa de Trabajo además de los otros cuatro documentos que se indican en el artículo 27.4 del Reglamento financiero marco revisado de 2008. Esos documentos podrán enviarse entonces a la Comisión dentro del plazo que finaliza el 31 de marzo.

## Implicaciones para la propuesta provisional de previsiones de ingresos y gastos para 2010

En línea con la Perspectiva Financiera para el período 2007-2013<sup>6</sup>, el compromiso global y las dotaciones de pagos que se esperan de la subvención de la UE en 2010 ascienden a 20.271 millones de euros. Esta propuesta provisional de previsiones se basa en los siguientes elementos:

- El importe indicativo de 20 271 millones de euros representa un incremento del 2 % en comparación con 2009 y se espera que permita a la ETF cumplir su segundo ejercicio completo de actividad con su mandato más amplio de desarrollo del capital humano y las funciones más complejas que se prevén en el reglamento revisado.
- La ETF centrará sus recursos operativos sobre todo a cumplir la misión que se espera de ella y satisfacer sus nuevos requisitos en los países que puedan beneficiarse de los instrumentos de preadhesión y vecindad. En concreto, la ETF prevé incrementar su inversión en la prestación de ayuda a las políticas y acciones de creación de capacidad para los países asociados, y la oferta de ayuda para programación y ciclos de proyectos en respuesta al mayor alcance de la nueva generación de políticas e instrumentos de relaciones exteriores de la UE, así como otras solicitudes de los servicios de la Comisión para prestar ayuda, según se acuerda en la perspectiva a medio plazo de la ETF para el período 2007-2010.
- En términos de recursos humanos, la ETF tiene intención de mantener el nivel de personal de 2009 que se define como adecuado para la implementación de su nuevo mandato. Se desplegará en Turín una plantilla formada por 128 agentes temporales, contractuales y locales, y expertos nacionales destacados, con un enlace adicional en Bruselas. Esas 128 personas se distribuirán de la siguiente forma:

Puestos por categoría	Total
Expertos	45
Profesionales	32
Coordinadores	4
Directores	14

<sup>6</sup> Véase Anexo – Punto 8.1 Objetivos de la propuesta en términos de coste financiero en la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Fundación Europea de Formación (refundición) COM(2007) 443 final, Bruselas 27.07.2007.

Personal auxiliar administrativo	37
<b>Total</b>	<b>128</b>

- Utilizando el formato de presupuestación basado en actividades que presenta la Perspectiva a Medio Plazo, el objetivo de la ETF será invertir en operaciones en línea con los años anteriores (70 % de la subvención) mientras que los costes de comunicación y explotación constituyen un 30 %).
- En cuanto a la ayuda directa para actividades operativas según el Título 3, Capítulo 31, la ETF seguirá la tendencia desarrollada en 2007-08, lo que significa una inversión de un 32,5 % para el IPA (países candidatos y posibles candidatos) y las regiones de la Vecindad, y un 15 % para actividades en las repúblicas centroasiáticas cubiertas por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo. Un 20 % del Capítulo 31 se invertirá en actividades y proyectos de aprendizaje e innovación.
- La ampliación del mandato de la ETF que se establece en el Reglamento refundido también exigirá inversión en el desarrollo de capacidad, tanto en términos de gestión del conocimiento como de sistemas de recursos humanos. Esto se abordará mediante una combinación de la consolidación de la estrategia de recursos humanos introducida en 2007-08, la implementación de las lecciones aprendidas con el ciclo de proyectos de aprendizaje e innovación, y el uso de evaluaciones e información recibida de los servicios de la Comisión y las redes de interlocutores de la Fundación.
- La ETF también reanudará su inversión en evaluación, seguimiento y auditoría hasta el nivel del 10 % del Capítulo 31 establecido para el período 2003-07.
- Seguirá desarrollando un proceso de gestión de riesgos global y estructurado para ayudar en la toma de decisiones de gestión, que incluya opciones proporcionales y rentables, y ofreciendo información pertinente para establecer medidas de control de riesgos adecuadas y proporcionales.
- En el anexo puede consultarse la propuesta de distribución del gasto en las tres rúbricas principales del presupuesto (personal, infraestructura y costes directos de proyecto). Además, el gasto asignado se añadirá al presupuesto en una fase posterior para integrar otros fondos gestionados por la ETF (como el Fondo de Fideicomiso Italiano, y otros proyectos que la ETF lleva a cabo en nombre de la Comisión o los Estados miembros).

Ingresos	2008	2009			2010	
		Presupuesto modificado	Ingresos estimados del organismo	De los cuales		% solicitud 2010 / presupuesto 2009
				Aportación comunitaria (presupuesto 2009)	Aportación comunitaria (ingresos asignados)	
1 Ingresos de cuotas y cargos						0%
2. Subvención Comunidad Europea	17.984.000	19.872.000	14.772.000	5.100.000	20.317.000	2%
3 Aportación de terceros países – Fondo de Fideicomiso Italiano	437.007					0%
4 Otras aportaciones						0%
5 Operaciones administrativas – MEDA-ETE	500.000					0%
6 Ingresos de los servicios prestados con retribución						0%
7 Corrección de desequilibrios presupuestarios						
Total ingresos	18.921.007	19.872.000	14.772.000	5.100.000	20.317.000	2%

<b>Gastos – Créditos de compromiso</b>		<b>Presupuesto rectificativo de 2008</b>	<b>Proyecto Presupuesto 2009</b>	<b>Orientaciones para subvención de 2010</b>
--	--	--	----------------------------------	--

<b>TÍTULO 1 GASTO RELACIONADO CON EL PERSONAL QUE TRABAJA PARA LA ETF</b>				
Cap. 1 1	Personal en activo	11.727.023	12.243.000	12.465.000
Cap. 1 3	Misiones y viajes	937.000	1.056.000	1.140.000
Cap. 1 4	Infraestructura sociomédica	194.000	210.000	210.000
Cap. 1 5	Intercambios de personal entre la ETF y el sector público	200.000	300.000	300.000
Cap. 1 7	Gastos de ocio y representación	8.944	10.000	10.000
Cap. 1 9	Pensiones y asignaciones por pensión	p.m.	p.m.	p.m.
<b>TÍTULO 1</b>		<b>13.066.967</b>	<b>13.819.000</b>	<b>14.125.000</b>

<b>TÍTULO 2 EDIFICIOS, MAQUINARIA Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN VARIOS</b>				
Cap. 2 0	Inversión inmobiliaria, alquiler de inmuebles y gastos accesorios	646.015	700.000	700.000
Cap. 2 1	Tecnologías de la información y la comunicación	454.600	600.000	600.000
Cap. 2 2	Bienes muebles y gastos accesorios	30.390	65.000	65.000
Cap. 2 3	Gastos de funcionamiento administrativo corriente	128.530	200.000	200.000
Cap. 2 4	Correos y telecomunicaciones	53.480	50.000	50.000
Cap. 2 5	Reuniones y costes asociados	145.800	135.000	135.000
<b>TÍTULO 2</b>		<b>1.458.815</b>	<b>1.750.000</b>	<b>1.750.000</b>

<b>TÍTULO 3 GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE MISIONES ESPECÍFICAS</b>				
Cap. 3 0	Gastos de funcionamiento	747.341	735.000	735.000
Cap. 3 1	Acciones prioritarias: Actividades del programa de trabajo	2.710.878	3.568.000	3.707.000
<b>TÍTULO 3</b>		<b>3.458.219</b>	<b>4.303.000</b>	<b>4.442.000</b>

	<b>GASTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA ETF</b>	17.984.000	19.872.000	20.317.000
--	---	------------	------------	------------

<b>TÍTULO 4 INGRESOS DE OTRAS FUENTES (ingresos asignados)</b>				
Cap. 4 3	Cooperación con instituciones italianas	437.007	p.m.	p.m.
<b>TÍTULO 4</b>		<b>437.007</b>		

<b>TÍTULO 5 MEDA - ETE (Ingresos asignados)</b>				
Cap. 5 0	MEDA-ETE	500.000	pm	pm
<b>TÍTULO 5</b>		<b>500.000</b>		

	<b>GASTO TOTAL DE LA ETF</b>	18.921.007	19.872.000	20.317.000
--	------------------------------	------------	------------	------------

**Gastos – Créditos de pago**

Presupuesto rectificativo de 2008	Proyecto Presupuesto 2009	Orientaciones para subvención de 2010
---	---------------------------------	--

<b>TÍTULO 1 GASTO RELACIONADO CON EL PERSONAL QUE TRABAJA PARA LA ETF</b>				
Cap. 1 1	Personal contratado en activo	11.727.023	12.243.000	12.465.000
Cap. 1 3	Misiones y viajes	937.000	1.056.000	1.140.000
Cap. 1 4	Infraestructura médica y social	194.000	210.000	210.000
Cap. 1 5	Intercambios de personal entre la ETF y el sector público	200.000	300.000	300.000
Cap. 1 7	Gastos de entretenimiento y representación	8.944	10.000	10.000
Cap. 1 9	Pensiones y ayudas a pensiones	pm	pm	pm
<b>TÍTULO 1</b>		<b>13.066.967</b>	<b>13.819.000</b>	<b>14.125.000</b>

<b>TÍTULO 2 EDIFICIOS, MAQUINARIA Y GASTOS DE EXPLOTACIÓN VARIOS</b>				
Cap. 2 0	Inversiones en bienes inmuebles, alquiler de edificios y costes asociados	646.015	700.000	700.000
Cap. 2 1	Tecnología de la información y la comunicación	454.600	600.000	600.000
Cap. 2 2	Bienes muebles y costes asociados	30.390	65.000	65.000
Cap. 2 3	Gasto administrativo actual	128.530	200.000	200.000
Cap. 2 4	Correos y telecomunicaciones	53.480	50.000	50.000
Cap. 2 5	Reuniones y costes asociados	145.800	135.000	135.000
<b>TÍTULO 2</b>		<b>1.458.815</b>	<b>1.750.000</b>	<b>1.750.000</b>

<b>TÍTULO 3 GASTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE MISIONES ESPECÍFICAS</b>				
Cap. 3 0	Gastos de operaciones	747.341	735.000	735.000
Cap. 3 1	Acciones prioritarias: Actividades del programa de trabajo	2.710.878	3.568.000	3.707.000
<b>TÍTULO 3</b>		<b>3.458.219</b>	<b>4.303.000</b>	<b>4.442.000</b>

	<b>GASTO TOTAL SUBVENCIÓN ETF</b>	17.984.000	19.872.000	20.317.000
--	-----------------------------------	------------	------------	------------

<b>TÍTULO 4 INGRESOS DE OTRAS FUENTES (ingresos asignados)</b>				
Cap. 4 3	Cooperación con instituciones italianas	437.007	p.m.	p.m.
<b>TÍTULO 4</b>		<b>437.007</b>		

<b>TÍTULO 5 MEDA - ETE (Ingresos asignados)</b>				
Cap. 5 0	MEDA-ETE	500.000	pm	pm
<b>TÍTULO 5</b>		<b>500.000</b>		

	<b>GASTO TOTAL ETF</b>	18.921.007	19.872.000	20.317.000
--	------------------------	------------	------------	------------

Personal del organismo:

a) Puestos permanentes y temporales:

Categoría	2008		2009		2010	
	Cubierto a 16/10/08		Solicitud para 2009 Presupuesto comunitario		Solicitud del organismo	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16						
AD 15						
AD 14		1		1		1
AD 13				3		3
AD 12		7		8		8
AD 11		12		10		11
AD 10		3		5		4
AD 9		10		13		13
AD 8		7		11		11
AD 7		8		8		8
AD 6		1				
AD 5						
<b>Total Categoría AD</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>59</b>
AST 11						
AST 10				3		3
AST 9		6		8		8
AST 8		2		4		4
AST 7		7		7		7
AST 6		8		10		10
AST 5		2		4		4
AST 4		3		1		1
AST 3		3				
AST 2		6				
AST 1						
<b>Total Categoría AST</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>0</b>	<b>96</b>

b) Puestos de agentes locales y contratados

	2008 Cifra a 16/10/08	2009 previsión	2010 PDB
Grupo Función IV	3	3	3
Grupo Función III	17	17	19
Grupo Función II	16	16	14
Grupo Función I			
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>36</b>